RESOLUCION Nº 05 / 2016.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "MARBEN EDITORA Y GRÁFICA S.A.", CON RUC Nº 80028132-2, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2016, CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 303.953, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE EXAMENES- AD REFERENDUM, PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA- ESCUELA JUDICIAL.

Asunción, 22 de febrero de 2016.

Visto: el proceso de Contratación Directa llevado a cabo por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de conformidad a lo establecido en el Capítulo Quinto, Artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y,

CONSIDERANDO

Que, el Comité de Evaluación de la Escuela Judicial, en su informe técnico refiere que la oferta presentada por la empresa **"MARBEN EDITORA Y GRAFICA S.A.",** cumple con la capacidad legal, se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado y se encuentra acompañada correctamente de todas las documentaciones solicitadas en la carta de invitación.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, según Dictamen C.M.E.J.A.J. Nº 04/2016, de fecha 22 de febrero de 2016, ha emitido su parecer favorable dictaminando que la adjudicación del presente llamado se ajusta a las disposiciones legales que rigen para el efecto.

Por tanto: atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de ordenador de gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura.

RESUELVE

ART. 1.- ADJUDICAR a la empresa **"MARBEN EDITORA Y GRÁFICA.",** con RUC N° 80028132-2, el llamado a Contratación Directa Nº 02/2016, con Identificador del Portal de Contrataciones Públicas ID Nº 303.953, destinado a la prestación de Servicio de Reproducción de Exámenes – Ad Referéndum, para el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, por un contrato cuyo valor mínimo de ejecución será de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y hasta un valor máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), incluido el I.V.A.

ART. 2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago de conformidad a lo establecido en el punto 27 de la Carta de Invitación e imputar dicha erogación al Sub Grupo del Gasto 260 de SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, del presupuesto asignado a la Escuela Judicial, Tipo de Presupuesto 2 – Programas de Acción, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, para el presente Ejercicio Fiscal.

ART. 3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

ROBERTO CAMACHO F.
Director General de Administración y Finanzas
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Presidente
Consejo de la Magistratura